



RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA Y RELACION CON EL CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 340 de 2020 modificado por el Decreto 400 de 2022 y la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 de la SCRD,

CONSIDERANDO

Que el 27 de septiembre de 2024, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expidió la Resolución 654 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la Invitación Cultural Reverso, Bogotá”* y en cumplimiento a lo dispuesto en el referido acto administrativo, publicó en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/784>, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**.

Que con la **“Invitación Cultural Reverso, Bogotá”**, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones busca redescubrir la poesía de la ciudad en reverso y entender cómo nos rodean momentos poéticos en la vida cotidiana, identificando cómo la poesía se puede relacionar con las problemáticas concretas de nuestros barrios y de nuestros entornos, así como con la proximidad de nuestros vínculos y nuestros cuerpos. También nos muestra que la poesía puede ir más allá de la página y saltar a nuevos formatos: los muros, los medios digitales, la voz viva y el cuerpo en movimiento. Para reconocer todas estas expresiones poéticas que conectan y reconectan a la ciudadanía con el presente, con su territorio y con la sensibilidad poética, el festival y el concurso 'Reverso, Bogotá' se constituyó en el espacio para dar voz tanto a nuevas y nuevos poetas como a poetas que ya cuentan con una trayectoria.

Que, en las Condiciones Específicas de Participación de la referida invitación cultural, se estableció la disponibilidad presupuestal para doce (12) incentivos distribuidos en cuatro



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

(4) categorías, de la siguiente manera: **1. Poesía Infantil:** Primer puesto: por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. Segundo puesto: por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. Tercer puesto: por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; **2. Poesía desde la Juventud:** Primer puesto: por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. Segundo puesto: por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. Tercer puesto: por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**; **3. Poesía desde la experiencia:** Primer puesto: por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**. Segundo puesto: por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**. Tercer puesto: **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**; y **4. Poesía interdisciplinar:** Primer puesto: por valor de **DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000)**. Segundo puesto: por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.000.000)**. Tercer puesto: por valor de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1645 del 11 de septiembre de 2024, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que el día 11 de octubre de 2024, día del cierre de la invitación cultural se publicó en la página de invitaciones el listado de inscritos el cual arrojó un total de 685 participantes.

Que el 17 de octubre de 2024, se publicó el listado de habilitados, no habilitados y documentos por subsanar, con los resultados de la verificación de los 685 participantes, inscritos revisados por el comité de verificación y selección.

Que el 18 de octubre de 2024, finalizado el periodo de subsanación, el comité de verificación y selección realizó la revisión de la documentación subsanada, donde quedaron habilitados 521 iniciativas participantes para ser evaluadas por parte del jurado.

El día 29 de octubre de 2024 los jurados designados realizaron el proceso de evaluación y deliberación para la preselección de ganadores de las iniciativas habilitadas, y mediante acta de recomendación de preselección de ganadores con radicado 20242200425513, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas preseleccionadas en donde se





RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

realizó la preselección de 40 iniciativas distribuidas de la siguiente manera: 10 en la **Categoría Poesía infantil**, 10 en la **Categoría Poesía desde la juventud**, 10 en la **Categoría Poesía desde la experiencia**, y 10 en la en la **Categoría Poesía interdisciplinar**.

Que, el 06 de noviembre de 2024 los jurados seleccionados realizaron el proceso de evaluación y deliberación de la invitación cultural, y mediante acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200440753, plasmaron los puntajes correspondientes a las iniciativas ganadoras. El ejercicio de deliberación se realizó conforme a los criterios de evaluación establecidos en las Condiciones Específicas de Participación de la Invitación **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**.

Que en el acta de recomendación de ganadores con radicado 20242200440753, los jurados hacen la siguiente constancia:

“El día 30 de octubre de 2024, se recibió una petición ciudadana y la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte procedió a revisar la iniciativa con código 25334 presentada por Diana Carolina Daza Astudillo identificada con documento de identidad No. 52.708.453 inscrita en la categoría Poesía desde la Experiencia y que se encontraba preseleccionada. En la revisión, se identificó que la participante había sido seleccionada como jurado suplente a través del Banco de Personas Expertas del Sector Cultura para la Invitación cultural reverso Bogotá y que el 21 de octubre de 2024 aceptó esta designación. Por lo anterior, la entidad procedió a cambiar el estado de la iniciativa a no habilitado, de acuerdo con lo establecido en las condiciones específicas de la invitación apartado Causales para no ser habilitado, en el que se mencionan que en cualquier etapa del desarrollo de la presente invitación, no continuarán el proceso las iniciativas o participantes en las que se detecte algún incumplimiento de alguna de las condiciones y términos aquí establecidos”, y con el fin de garantizar igualdad de condiciones y la transparencia en el proceso y el numeral 3.2.6. de las Condiciones Generales de Participación del Banco de Personas Expertas del Sector Cultura.



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

Por lo anterior, quedaron 9 iniciativas para ser evaluadas por la terna de jurados de la Categoría Poesía desde la experiencia y se publicó el alcance al listado de habilitados y no habilitados con radicado No. 20242200437063.”

Que los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, dentro de los diez (10) días de forma expresa si aceptan o no el incentivo, al correo correspondencia.externa@scrd.gov.co determinado para tal efecto por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que, mediante la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021 “Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”, modificada por la resolución 430 del 2 de julio de 2024 “Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 8036 denominado “Fortalecimiento Institucional para una Gobernanza Pública Confiable en Bogotá.”, a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano.

Que, de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la Invitación **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de conformidad con lo expuesto en la





RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”

parte motiva del presente acto administrativo, y en consecuencia designar como ganadoras las siguientes iniciativas:

Categoría Poesía infantil

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA INICIATIVA
1	25339	Persona natural	Carlos Martin Riaño Moncada	C.C.	79.382.482	90	\$12.000.000
2	25297	Persona natural	Felipe Sánchez Villarreal	C.C.	1.020.784.653	88	\$7.000.000
3	25624	Persona natural	Oscar Javier Carvajal Carvajal	C.C.	1.098.663.077	73	\$3.000.000

Categoría Poesía desde la Juventud

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA INICIATIVA
1	24778	Persona natural	Natalia Del Pilar Gómez Machado	C.C.	1.018.493.186	79	\$12.000.000
2	25605	Persona natural	Camila Andrea Molano Espitia	C.C.	1.014.291.598	76	\$7.000.000
3	25845	Persona natural	Leidy Alejandra Esteban Vargas	C.C.	1.052.417.013	75	\$3.000.000

Categoría Poesía desde la experiencia

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA INICIATIVA
-----	-----------------------	----------------------	-------------------------	-------------------	---------------------	---------------	------------------------



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la “Invitación Cultural Reverso Bogotá”, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”

1	25013	Persona natural	Cindy Yulieth Mora Garzón	C.C.	1.018.451.766	94	\$18.000.000
2	24598	Persona natural	Nicolás Peña Posada	C.C.	1.071.166.035	88	\$10.000.000
3	25083	Persona natural	Cristián Leonardo Rincón Díaz	C.C.	1.075.667.461	82	\$6.000.000

Categoría Poesía interdisciplinar

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL	VALOR DE LA INICIATIVA
1	25865	Persona natural	John Fredy Melo Acosta	C.C. 1.014.180.251	N/A	89	\$12.000.000
2	25598	Persona natural	Verónica Rincón León	C.C. 1.019.094.546	N/A	87	\$7.000.000
3	25859	Agrupación	Descordenadas	C.C. 1.000.235.633	Ana María Suarez Santos	80	\$3.000.000

PARÁGRAFO: La aceptación del incentivo económico deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

Categoría Poesía desde la Juventud

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	25343	Persona natural	Laura Valentina Bonil Arciniegas	C.C.	1.000.287.421	74



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

Categoría Poesía desde la experiencia

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	25021	Persona natural	John Freddy Galindo Cordoba	C.C.	13.541.948	79

Categoría Poesía interdisciplinar

No.	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	PUNTAJE FINAL
1	25882	Persona natural	Felipe Acosta Boada	C.C. 1.000.604.858	N/A	78

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición de los Certificados de Registro Presupuestal a cada uno de los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de acuerdo al valor referenciado en el artículo primero, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1645 del 11 de septiembre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO TERCERO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, realizar los trámites correspondientes al desembolso del incentivo, de conformidad con el porcentaje establecido en las condiciones específicas de participación de la mencionada invitación, así:





RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo económico, posteriormente al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y la presentación y aprobación por el área misional del informe de ejecución de actividades con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD).

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se hará previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, de acuerdo a los documentos solicitados en el siguiente párrafo, y estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico a correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del documento de identidad de la persona natural.
- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

Agrupación

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación. La fecha de actualización del certificado debe ser del año 2019 en adelante, y su fecha de generación, de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, del representante de la agrupación, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

ARTÍCULO CUARTO: Con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir los compromisos contemplados en las condiciones específicas de participación de la Invitación **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, los cuales se encuentran en el siguiente link: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/784>

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista de la Oficina Asesora de Comunicaciones, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO SEXTO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, notificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado por el participante al momento de inscribir su iniciativa.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Solicitar a la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro

Tel. 3274850

Código Postal: 111711

www.culturarecreacionydeporte.gov.co

Información: Línea 195

Página 9 de 11

GMC-MN-01-FR-05. V.1. 23/03/2023

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

Orfeo a la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Dirección de Fomento de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Solicitar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micrositio de las Invitaciones Culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2024.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

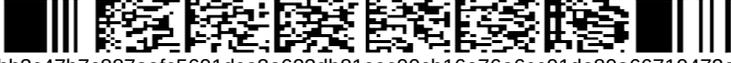
Proyectó: Efrén Libardo Ramírez Vargas - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Revisó: Edgar Javier Pulido Caro - Abogado contratista - Dirección de Fomento.
Aprobó: Sandra Milena Aristizábal López - Directora de Fomento (E)
Ibón Maritza Munevar Gordillo - Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones.
Revisó: Diego Eduardo Beltrán Hernández - Abogado contratista - Oficina Jurídica
Revisó y ajustó: Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20242200444873 firmado electrónicamente por:	
Maritza Alejandra Roza Ruiz	Auxiliar de Servicios Generales Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-11-2024 16:24:27
Sandra Patricia	Directora Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano



**RESOLUCIÓN No. 770 DEL 08 DE NOVIEMBRE DE 2024**

*“Por la cual se acoge la recomendación del comité para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Reverso Bogotá”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y se ordenan los desembolsos de los incentivos económicos, y se dictan unas disposiciones”*

Castiblanco Monroy	Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 08-11-2024 15:24:54
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 08-11-2024 14:48:52
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 08-11-2024 14:05:46
Ibón Maritza Munevar Gordillo	JEFE Oficina Asesora de Comunicaciones Fecha firma: 08-11-2024 10:58:13
Sandra Milena Aristizabal Lopez (E)	Directora de Fomento (E) Dirección de Fomento Fecha firma: 08-11-2024 10:46:37
Edgar Javier Pulido Caro	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-11-2024 10:37:10
Efren Libardo Ramirez Vargas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 08-11-2024 09:39:09
Revisó:	Nathalia Andrea Penagos Núñez - Auxiliar administrativo - Dirección de Fomento
 bb3c47b7c887aefc5601dce3e623db81cec00cb16e76e6cc01de89a66719472e Codigo de Verificación CV: b3265	